



CEDULA DE NOTIFICACION
5702 - 2015
Muy Urgente

Caso Nro 2906014500-2015-403-0

NOMBRE: JIMENEZ PAREDES, FREDDY EDINSON

DIRECCION: CONJ. HAB. A. UGARTE II ETAPA MZ. C2, LT. 32-GREGORIO ALBARRACIN-TACNA-TACNA-REP

REFERENCIA:

FINALIDAD: Para Conocimiento

MATERIA: ABUSO DE AUTORIDAD

A.A. (OMISION Y REHUS. RETARD. ACTO OFIC.)

PECULADO (RETENCION INDEBIDA DE PAGOS)

Por disposición del Sr. (a) Fiscal YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNANDEZ se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición Disposición N° 01-2015 con fecha 2 de FEBRERO del 2015 a fojas 1, Abrir investigación preliminar. Y anexos Disposición N° 01-2015.


CARLOS MARTÍN AQUINO PINEDA
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 9 DE FEBRERO DEL 2015.

CALLE INCLAN SIN-TACNA

Caso : 2906014500-2015-403-0

RECIBIO CONFORME

Nombre : _____
Vinculación : _____
DNI N° : _____
Fecha y Hora : 12.02.15
Celular : _____

Observ.: *L caso es un
7 meses antes*
Caract. Domic.: *uno*
Sumin. de Agua o Energ. Elect.: _____

MINISTERIO PÚBLICO



DISPOSICION N° 01-2015

Tacna seis de febrero del dos mil quince.-

VISTOS: La denuncia interpuesta por FREDDY EDISON JIMENEZ PAREDES en contra de la Directora de la UGEL Tacna Hilda Marisol Herrera Huyhua y de la Directora de la DRET Ingrid Lidia Jimenez Mamani por el delito de Retardo Indebido de Pago en agravio del denunciante en la que sostiene que es docente de la I.E. Lastenia Rojas de Castañon, laborando como Sub Director de formacion general; que fue designado en el cargo de Gestion Pedagógica, desde el 03 de enero del 2011 al 31 de diciembre 2014, y encontrándose actualmente ocupando el cargo de Sub Director de formación general en el mes de enero del 2015, a la fecha no le han depositado su sueldo en la cuenta bancaria.

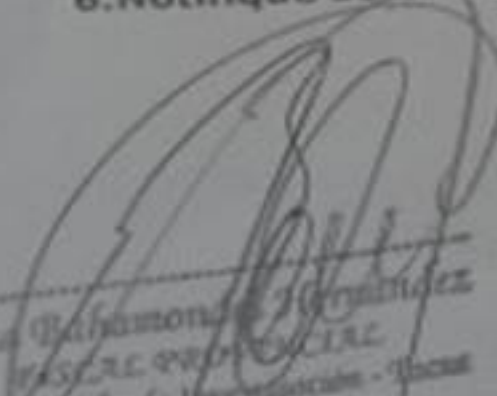
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo a los artículos 329 y 330 del Código Procesal Penal, el fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que revista las características de un delito; disponiendo la realización de diligencias preliminares las que tiene por finalidad inmediata realizar actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de su conocimiento y su delictuosidad así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de ley.

SEGUNDO: Que los hechos denunciados configurarían el delito Retardo Indebido de Pago previsto en el artículo 390 en contra de la Directora de la UGEL Tacna Hilda Marisol Herrera Huyhua y de la Directora de la DRET Ingrid Lidia Jimenez Mamani, por lo que deben ser investigados a fin de establecer la realidad de los mismos, su delictuosidad así como para individualizar a los autores, por lo que conforme con los artículos 329, 330 y 334 inciso 2 del Código Procesal Penal en vigor, la Fiscal que suscribe, con las atribuciones que le confiere el artículo 159 inciso 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto Legislativo 052;

DISPONE: Abrir investigación preliminar en contra de Directora de la UGEL Tacna **HILDA MARISOL HERRERA HUAYHUA** y de la Directora de la DRET **INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI**, por el delito de Retardo Indebido de Pago en agravio de Freddy Edison Jimenez Paredes; debiendo realizarse las siguientes diligencias en sede policial **POLICIA DE APOYO AL MINISTERIO PUBLICO** por el término de **SESENTA DIAS**

1. Se reciba la declaración del agraviado sobre los hechos.
2. Se reciba la declaración de las imputadas en presencia de sus abogados defensores.
3. Se recaben los antecedentes penales policiales y judiciales de las imputadas.
4. Se solicite a la Dirección Regional Sectorial de Educación para que informe el cargo que desempeña el agraviado y desde cuándo.
5. Se realicen otras diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación.
6. Notifique se con arreglo a ley.



Fiscal Bahamonde Jarama
FISCAL PROSECUTOR
de la Fiscalía de Investigación - Tacna